



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/167/2019

No. Folio INFOMEX: <u>00995719</u>

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información</u>; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>21 de mayo del 2019 a las 20:22 hrs.</u> y se tuvo por recibida con fecha <u>21 de mayo del 2019</u>, y registrada bajo el número de expediente <u>HTE/CGTIPDP/SAIP/167 /2019</u>, en la que solicita lo siguiente:

"SABER EL NUMERO DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DE CONFIANZA Y/O EVENTUALES, DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES Y/O COORDINACIONES, SECRETARIAS Y/O ORGANISMOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIN PUBLICA MUNICIPAL DE TENOSIQUE.SABER EL NUMERO DE TRABAJADORES POR AREA, SEGUN SEA SU CONDICION LABORAL" (SIC).

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - -

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener la medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados en la Constitución Ederal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada completa.

C.C.P.- Archivo

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE, TABASCO, A 27 DE MAYO DEL 2019.
OFICIO NO. MTE/DA/542/2019.
ASUNTO; EL QUE INDICA.

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. PRESENTE:

En Atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/167/2019, con fecha del 22 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita Información requerida por quien dice llamarse C.MIRANDA GALLEGOS PEREZ, con Solicitud de Información PNT No 00995719 el cual Solicita;

"SABER EL NUMERO DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DE CONFIANZA Y/O EVENTUALES, DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES Y/O COORDINACIONES, SECRETARIAS Y/O ORGANISMOS PERTENECIENTES A LA ADMISNISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TENOSIQUE", SABER EL NUMERO DE TRABAJADORES POR AREA, SEGÚN SEA SU CONDICIONAL LABORAL "*.*SIC.

En respuesta a la solicitud antes Mencionada envió en forma Electrónica, Número de trabajadores sindicalizados, de confianza y/o eventuales, así también el número de Empleados totales desglosado por área.

Sin otro particular, reciba un Cordial Saludo:

UNIDAD DE TRANSPARSEDA.

2 7 MAYO 2019

ACC OF MESS IN

ATENTAMENTE:

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA DIRECTORA DE ADMINISTRACION. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION TOURIS 2018 - 2021





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha: 22-05-2019 Notificación: HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/167/2019 Asunto: SOLICITUO DE INFORMACIÓN PNT No. 00995719 Solicitante MIRANDA GALLEGOS PEREZ

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE.

CON AT 'N C. EDGAR ENRIQUE VILLEGAS TAMAY ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud:

"SABER EL NUMERO DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DE CONFIANZA Y/O EVENTUALES, DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES Y/O COORDINACIONES, SECRETARIAS Y/O ORGANISMOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIN PUBLICA MUNICIPAL DE TENOSIQUE". SABER EL NUMERO DE TRABAJADORES POR AREA, SEGUN SEA SU CONDICION LABORAL. **SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENC

Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo

TENOSIQUE RIENIO 2018-2021

STATES OF MARKETON AND

RIENIO 2018-2021

ción de Administración

RID

Z & MAY

Calle 21 S/N. Col. Centro. Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosigue.gob.mx

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"PLANTILLA DE PLAZAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

	11301	11301	12201	12201	12201	11101	TOTAL
UNIDAD	No.EMPLEADO	No.EMPLEADO	No.EMPLEADO	EMPLEADO/PROYECTO	No.EMPLEADO	No.EMPLEADO	DE
ADMINISTRATIVA	CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL	LISTA DE RAYA	HONORARIOS	REGIDORES	EMPLEADOS
1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	13		15			10	38
2 SECRETARIA PARTICULAR	1	3					4
3 SRIA. DEL AYUNTAMIENTO	11	13	41				65
4 DIRECC. FOMENTO ECONOMICO	4	1	16				21
5 DIRECC. ASUNTOS JURIDICOS	4	0	11				15
6 DIRECCION DE FINANZAS	10	12	30				52
7 DIRECC. DE PROGRAMACION	8	4	2				14
8 CONTRALORIA MUNICIPAL	3	1	7				11
9 DIRECCION DE DESARROLLO	6	10	27				43
10 DIRECC. DE OBRAS PUBLICAS	19	20	88				127
11-ADMON. DE MERCADOS		4					4
12DIREC. EDUC. CULT. Y REC.	2	27	76	0			105
13DIRECC. ADMINISTRATIVA	11	15	27				53
14COORDINACION DEL D.I.F.	7	26	76				109
15 DIREC. ATENCION CIUDADANA	6		20				26
16 DIR.ATENCION A LAS MUJERES	5		8		0		13
17 DIR. DE PROTEC. AMB. Y D. S.	4	3	12				19
18C.E.N.D.I D.I.F.	1	19					20
19CENTRO DE REHABILITACION	2	7	0				9
20 CATASTRO MUNICIPAL	2						2
21 OFICIALIA DEL REG. CIVIL	1	7					8
22DEPTO.DE VIALIDAD Y BACHEO	1	34					35
23MANTTO. ALUMBRADO PUB.	0	8					8
24DEPTO. DE LIMPIA Y ORNATO	4	100	80	0			184
25ADMON. DE CEMENTERIO		2					2
26SEG. PUB. RAMO 33 F - IV.	113						113
27OBRAS PUBLICAS - (PROYECTO)				6			6
28UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4		25				29
TOTAL	242	316	561	6	0	10	1135



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 21/05/2019 20:22

Número de Folio: 00995719

Nombre o denominación social del solicitante: miranda GALLEGOS PEREZ

Información que requiere: saber el numero de trabajadores sindicalizados, de confianza y/o eventuales, de cada una de las direcciones y/o coordinaciones, secretarias y/o organismos pertenecientes a la administracin publica municipal de TENOSIQUE

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: SABER EL NUMERO DE TRABAJADORES POR AREA, SEGUN SEA SU CONDICION LABORAL

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 12/06/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 29/05/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **27/05/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.